**RESOLUCIÓN Nº: 130/2.020.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 01/2020 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - (FONACIDE) – (ID N°: 376507;). ----------**

**VISTO** : La nota de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en la que solicita la aprobación de los Documentos de la Licitación para la convocatoria al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 01/2020 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - (FONACIDE) – (ID N°: 376507;) y ----------

**CONSIDERANDO** : Que, el Decreto Nº 2992/13, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, estipula Ens. Art. 33º, "La elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las Respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante". ----------

: Que, la Ley 426/94 – Orgánica Departamental, en el Título IV – ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR-, Art. 17 inc. d, faculta al Ejecutivo Departamental: Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, así mismo, el Art. 18 inc. w, establece ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y Ley establezcan. ----------

: Que, las Secretarías del Gobierno Departamental tiene la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. ----------

**POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**RESUELVE:**

**Art.1º.** : **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones para la convocatoria al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 01/2020 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - (FONACIDE) – (ID N°: 376507;) ----------

**Art.2º.** : **Autorizar** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 01/2020 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - (FONACIDE) – (ID N°: 376507;) ----------

**Art.3º.** : **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, de conformidad al Artículo 43 de la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentación dispuesta en el Articulo del Decreto N° 2992/19. ----------

**Art.4º.** : **Comunicar** el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). ----------

**Art.5º.** : **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

**Salto del Guairá, 03 de Junio de 2.020.-**

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

.....
**Abg. Héctor Méndez Centurión**
**Secretario General**

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ GOBERNADOR

.....
**Sr. César Ramírez Caje**
**Gobernador**